



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 58/2017.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 23/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pedro José Santiago Lozano.

Abogado/a: María Fernanda Ballorca Leiva.

Demandado/s: D/D.^a Fondo de Garantía Salarial y Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L..

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro José Santiago Lozano contra Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado auto de extinción de relación laboral de fecha 26/06/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Pedro José Santiago Lozano con la empresa Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Pedro José Santiago Lozano.

Indemnización: (26/09/16 a 26/06/17): 1.176,92 euros.

Salarios de tramitación: (28/11/16 a 26/06/17): 8.987,42 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)